

Si la enseñanza secundaria debe ser preparatoria para la
 Universidad ó general para la vida

CAPÍTULO I.

La ley natural. — La observación da á conocer que todo el Universo está sujeto á una ley perpetua: la ley de desenvolvimiento, llamada también de «evolución» y de «progreso». La humanidad es parte del universo y, por lo mismo, el género humano está, así como los individuos, sometido á esa ley. Es mediante el trabajo, sea físico ó psíquico, esto es, por la aplicación de todas sus fuerzas, que el individuo puede cumplir su deber fundamental, realizar su fin general, su desenvolvimiento.

Trabajo individual y de cooperación. — Los individuos deben cooperar al bien común y si bien pueden recibir muchas cosas que le son necesarias para su desenvolvimiento, no recibirán otras que cada cual debe hacer por sí y para sí.

De ahí la necesidad de que además de ejercer alguna profesión mecánica ó liberal, para cambiar el fruto con el de las profesiones que otros ejerzan, deban ejecutar los trabajos mecánicos ó liberales que han de servirle para su propio uso, estando sujetas todas estas ocupaciones, á las leyes que rigen la vida intelectual y colectiva.

Aprendizaje y enseñanza. — Pero el ser humano nace ignorando completamente lo que es el mundo, lo que es cooperación, asociación, trabajo, relaciones, leyes; y si nada sabe, nada puede hacer después del nacimiento si no aprende. Todo lo tenemos que aprender porque todo lo ignoramos, porque todos nacemos ignorantes. No es posible trabajar, ni aplicar las leyes sin saber; ni es posible saber sin aprender. Es necesario pues, aprender á trabajar y á saber lo que es la naturaleza, lo que son sus leyes; aprenderlo por sí ó haciendo que otros enseñen, lo poco ó mucho que saben, con lo cual, se cumplirán tanto el fin general como los fines particulares indicados.

Deberes individuales. — El fin general es remoto; se realiza indirectamente, mediante la realización de los fines particulares, que son todos próximos y deben definirse de acuerdo con aquél, te-

niendo en vista que los individuos deben aprender cuanto les habilita para cooperar útilmente y para contribuir á que las sociedades (el Estado p. ej.) de que son parte, realicen también sus fines particulares, del modo más cabal que les sea posible. Se habilitan en tal sentido aprendiendo un oficio, una industria, una profesión, en provecho propio y para cumplir los deberes que tienen como parte de cualquiera sociedad y particularmente como ciudadano de un estado.

Los individuos deben pues, aprender para satisfacer el *interés político* que es á la vez del Estado y suyo, cuanto los habilite para ejercer todas las funciones de ciudadano; y, para satisfacer el *interés privado* todo cuanto necesiten para desempeñarse como socios de las sociedades civiles, para ejercer una ó más profesiones que les permita cooperar y para hacer los trabajos con que han de satisfacer algunas de sus propias necesidades y de su familia.

La enseñanza antigua.—Ni los antiguos teorizadores griegos, ni los romanos, tomaron en cuenta la ley del desenvolvimiento individual, principio superior de todas las acciones humanas, ni los fines particulares de la vida privada que de él derivan, y tomaron como principio fundamental, único, el particular y secundario de las sociedades políticas y de las tareas forenses, enseñando de preferencia, las materias que preparaban para el ejercicio de funciones propias de la vida del estado. Muchos siglos después, en el IV de nuestra era, se sostenía que los individuos debían ser armados de modo que fueran útiles á la república y pudieran pasar la vida por mucho que cambiaran las circunstancias, en conformidad con su índole, porque nada puede el arte contra la naturaleza, debiendo además fomentarse el auto aprendizaje, para que el individuo pueda decir que se pertenece, que es libre.

La tendencia moderna.—Los estados de la Unión Norteamericana han comprendido, en su mayor número, que la grandeza futura de la nación se hallaría principalmente en lo que es ya designio público: el poder económico. Quizá ha sido excesiva la reacción contra los viejos ideales; pero á las naciones les está vedado sustraerse al ambiente universal de su época, y la verdad es que ellas son tanto más grandes y respetadas cuanto más ricas son.

Aplicación en la Argentina.—El trabajo industrial y agrícola, aparte de su virtud principalmente educativa, sirve para fomento y progreso en los países que, como el nuestro, tienen que sobresalir por la variedad y la clase de su producción primaria ó derivada, así moral como material, porque infunde hábitos de labor, acostumbra á la sobriedad y al ahorro, vigoriza la raza, puebla y transforma provechosamente el suelo y perfecciona y abarata la producción divulgándola en el mundo. Esto no puede ser la obra de una aspiración, ni de años, sino la obra lenta de mucho tiempo, cuando se haya hecho carne en el espíritu de la población nativa, la conveniencia de las grandes ventajas que aporta ese género de tareas, mediante una enseñanza elemental y perfeccionada de aplicación, de ensayo y de investigación.

Las dos tendencias.—Es posible establecer un plan en el cual se encuentren realizados los propósitos que persiguen los partidarios de la enseñanza clásica y los partidarios de la enseñanza especial ó práctica. Antes, la enseñanza clásica era demasiado universal y por eso no daba resultados, pero debe cuidarse de que la enseñanza práctica tampoco sea universal porque á su vez sería inconveniente.

La omnisciencia no es del hombre.—Es una verdad trivial de que el hombre no puede abarcar, dado el estado de nuestros progresos, todas las ciencias. Apenas puede el hombre mejor dotado por la naturaleza y consagrando toda su vida y su actividad, abarcar muy pocas verdades de las que constituyen el saber del caudal humano, y es tan limitado su poder, que muchas veces cuando cree haber conquistado la verdad, nuevos progresos le demuestran que está en error.

La especialización.—La nación más sabia de la tierra no es aquella que tiene el mayor número de enciclopedistas, sino aquella que tenga mayor número de especialistas. Aunque haya dicho Séneca, el gran pensador romano: *Timeo virum unicus libri*, temo al hombre que se especializa en una sola ciencia ó arte.

Diversidad de aptitudes.—No conviniendo entonces dar una enseñanza universal, deberá propiciarse la especialización; pero:

¿Debe ser la agricultura, la ganadería, la mecánica, las industrias? No, no debe ser una sola de éstas, pero deben ser todas. ¿Para todos los que se eduquen? No; para cada uno lo que le convenga; hay diversas aptitudes en el hombre y tantos fines particulares concordantes con el general, como pueden realizarse para satisfacer las necesidades individuales y colectivas de acuerdo con el medio ambiente, el grado de civilización, de clima, sus relaciones con el mundo exterior, etc. Hoy está demostrado científicamente que no se puede decretar á voluntad, que un hombre sobresalga en las industrias, en las artes ó en cualquiera rama del saber humano; sobresaldrá si tiene aptitudes especiales, ya sea por herencia psíquica, ya sea por organización cerebral especial. Entonces deben educarse las diversas aptitudes del hombre para las distintas situaciones en que pueda encontrarse en la sociedad.

Todos quieren ser doctores.—Pero el defecto de nuestro país es que la gran mayoría de los padres de familia, quieren que sus hijos lleguen á doctorarse; y como no hay más doctorado que el de derecho, el de medicina y el de ciencias físicas naturales, fuerza es que la tendencia de toda familia se dirija en ese sentido.

Más doctores.—Sin embargo hay en este proceder, falta de razonamiento. ¿Acaso los conocimientos humanos no tienen todos una importancia igual en el progreso, en el adelanto de la sociedad? ¿Por qué ha de haber sólo el título de doctor en derecho, en medicina, en ciencias físico-naturales?

¿Por qué no ha de haber para las industrias, las ciencias comerciales, la mecánica, la agronomía? Si esto se hubiera realizado alguna vez, muchos de los que se han malogrado en la abogacía, en la medicina y en las matemáticas, hubieran podido sobresalir en

algún otro ramo del saber humano y ostentarían con justo motivo el título de doctor en la materia que sus inclinaciones y aptitudes le habrían llevado á conocer.

Cada cual en su lugar.—Se hace necesario que la enseñanza sea tal que cada individuo pueda aprovechar el medio de cultivar con provecho sus aptitudes propias, tomando como base, como punto de partida, el valor relativo de cada ciencia, según la expresión de Bacon, valor relativo que variará para cada individuo y para cada situación de la vida.

De donde la exigencia de que en las escuelas públicas *se enseñe todo pero no á todos*, siguiendo el plan del ministro francés Leygues.

Enseñanza regional y práctica.—La enorme masa de niños que salen de nuestra escuela primaria con una preparación deficiente, necesitan tener institutos especiales para poder adquirir aptitudes para la vida y la enseñanza de agricultura, minería, mecánica y comercio, que se dé, debe ser según las provincias donde se establezcan.

Ventajas de los estudios prácticos.—Los niños podrán seguir sus estudios secundarios, haciéndolos de carácter práctico, durante los primeros años de las escuelas indicadas. Los alumnos egresados de las escuelas industriales y comerciales podrán cursar estudios superiores de estas materias ó empalmar con los estudios de letras, medicina, ciencias exactas, etc.; pero todos estarán preparados para el trabajo normal, porque es el que da aptitudes esenciales para la lucha por la vida, y los hace infinitamente superiores á aquellos alumnos que no han hecho sino estudios clásicos. En una palabra, la República Argentina, en las diferentes escalas de la enseñanza pública, debe colocarse en las condiciones de los demás países que la sirven de modelo, porque es una verdad axiomática que sin esta preparación de la juventud argentina, su lucha en el orden económico y comercial sería deficiente; otros serán los que venzan.

CAPÍTULO II

Historiando.—Como es sabido, en nuestro país y en el mundo se estableció primero la Universidad, que á falta de escuela primaria, sometía sus alumnos á los estudios preparatorios.

El «doctor» se creó, pues, frente á la ignorancia universal.

En esta cuestión la metrópoli dió, á la colonia, todo lo que podía darnos: los viejos claustros salamanquinos con sus especulaciones teológicas y metafísicas, que representaban la alta ciencia de aquellos tiempos.

Es verdad que Rivadavia colocaba al lado de la segunda universidad, creada sobre bases positivas, la escuela lancasteriana, que era el sistema más importante del momento, pero esta escuela no se convirtió en organismo, fué apenas el pensamiento adelantado de un precursor.

La escuela de todos y para todos. — La escuela primaria, la escuela común, la escuela de todos y para todos, cuya invención data de principios del siglo XIX, fué creada por Pestalozzi, como filántropo, con libros y sin libros, y Horacio Mann que la llamó la principal invención del genio humano, la defendió como hombre de estado, para asentar, como él decía, las instituciones republicanas. Todos los pueblos civilizados de la tierra, sean republicanos ó monárquicos, la implantaron, para formar esa opinión pública, que está sobre gobiernos y partidos, que cada día limita más en un círculo de hierro, las oscilaciones regresivas, para afirmar el progreso. En nuestros días, treinta millones de niños van diariamente á la escuela primaria y este fenómeno imponente hace preveer que los futuros genios políticos serán los mejores intérpretes de una opinión incontestable.

Socialización del estudio clásico. — Las viejas universidades, succionadas ó envidiosas de este imperialismo intelectual, pretenden también socializar el saber y abren sus puertas secularmente cerradas, al pueblo que trabaja y siente. Oxford está admirada y empiezan á admirarse los enmohecidos claustros italianos: apenas va transcurrida una década del experimento y ya han visto desfilar por sus aulas más auditores que alumnos han tenido durante siete siglos.

Separación de la enseñanza secundaria. — Siguiendo la especialización y especificación de las funciones que trae aparejadas la evolución social, la educación secundaria, ha conseguido desprenderse completamente no sólo para educar á sus alumnos, sino para convertir su cátedra en un centro de propaganda universal de la primaria.

Influencia futura. — Serán entonces tres focos inmensos que alumbrarán muchos millones de seres á la vez, y que unidos al libro, á la prensa diaria y periódica, á las ilustraciones industriales y artísticas que objetivan las más altas abstracciones, contribuirán á formar ese pueblo de justicia y de fe, de que habian los apóstoles y los pensadores y á que la Humanidad suele llegar sucesivamente en cada ciclo de marcha.

CAPÍTULO III

Implantación de la instrucción primaria en Buenos Aires. — En 1856 se organizaba en el Estado de Buenos Aires la instrucción primaria bajo la superintendencia de Sarmiento, que había traído y conseguido aplicar en su país, el gran principio vivificador que vió dar incalculables beneficios en los Estados Unidos, esto es, la independencia de la enseñanza de las funciones generales de la administración. La ley provincial de 1876 fué la primera ley de educación común dictada en nuestro país, y sirvió de modelo á todas las demás, no hizo más que consagrar un hecho consumado hacia veinte años: El Consejo de Educación con atribuciones propias.

Estatutos universitarios. — En 1885 se promulgaba la ley, que era el plan, la base de los estatutos universitarios. La fuerza de la tradición conseguía estos resultados: En la sanción legal de los viejos claustros universitarios, por un lado; de la educación primaria organizada desde 1856, por otro.

El Colegio Nacional. — La educación secundaria no tenía tradición; como se sabe, el Colegio Nacional, ó mejor aun, la instrucción secundaria surgió del primer gobierno verdaderamente nacional, presidido por el unificador del país, á quien tocó la gloria de resucitar el programa civil de Rivadavia. Nació del seno mismo del Ministerio de Instrucción Pública, cuyo titular, por derecho propio, se hizo su superintendente inmediato. Así ha llegado hasta nosotros esa viciosa organización apenas coonestada por los espíritus constructores que la dirigieron en el intervalo de 40 años, en medio de sus quehaceres políticos: Costa, Avellaneda, Leguizamón, Posse, Bermejo, Balestra. Algunos de estos ministros pidieron la organización autónoma, sin resultado, porque entonces, como hoy, no se ha conseguido fijar definitivamente los principios capitales, los rumbos generales en materia de enseñanza secundaria, resintiéndose de ello, como es natural, todo el mecanismo de la instrucción general del país.

La «enseñanza pública» según la ley. — El inciso 16 del artículo 67 de la Constitución nacional, dispone que el Congreso argentino promoverá el progreso de la ilustración, dictando planes de enseñanza general y universitaria. Es indudable que con ello no ha querido referirse á todas clases de estudios primarios, secundarios, preparatorios especiales, mercantiles, industriales universitarios, etc., porque en tal caso habría bastado disponer que el Congreso dictara planes de «instrucción general» sin individualizar la universitaria. La instrucción general de nuestra ley no es, pues, la superior, es tan sólo la instrucción propia de la generalidad, la que á todos conviene tener para utilidad personal y del estado. La instrucción general debe, desde luego, abarcar una doble etapa: la común rudimentaria y la común relativamente perfeccionada que el tecnicismo de la ciencia se denominan *primaria* y *secundaria* ó también, según algunos, en *primaria inferior* y *primaria superior*.

Objeto general de la instrucción. — El niño no es un mero campo intelectual á la espera de su cultivo. El niño como el hombre, antes que nada es lo orgánico; de ahí que su desenvolvimiento mental, esté supeditado á su educación física que debe atenderse preferentemente. La instrucción tiene un objeto capital: el bien, en su más comprensiva acepción individual y colectivamente considerado. Por ella se va al bienestar del hombre y del estado, á las virtudes del trabajo, del ahorro y de la frugalidad; á los beneficios de la paz individual y pública, á la solidez de las buenas costumbres y á la satisfacción de la conciencia.

Diferentes clases de la instrucción secundaria. — La alta escuela elemental, complementaria de la elemental inferior, ó sea á la que entre nosotros llámase secundaria, es algo inconfundible por su carácter, tendencias y extensión, con la escuela en que se cursan

estudios propiamente preparatorios. La una sigue suministrando las últimas generalidades de una instrucción siempre primaria en el fondo, y lleva al alumno á la corriente de la vida práctica, con un bagaje educativo relativamente mínimo, pero suficiente para pagar el tributo inevitable del trabajo, que es la ley de la existencia. En ella el estado y sus agentes no han tenido en cuenta, las inclinaciones nativas; es para la generalidad y por eso es enseñanza «general».

La otra es ya de excepción y limitada, porque es de ramo ó de especialidad, siendo determinada por ese conjunto de sugestiones íntimas constitutivas de la vocación. El estado la fomenta, la cultiva y dirige hacia sus fines particulares: la profesión que ha de abrazar en breve el alumno, para lo cual requiere una determinada preparación.

La instrucción secundaria constituye pues, el perfeccionamiento de la primaria y en su primer ciclo será *general*, bifuscándose luego en *especial* y en *preparatoria* para las universidades, con polifurcaciones que respondan á propósitos diversos y tiendan á otros rumbos perfectamente especiales y definidos.

La tendencia práctica de la enseñanza.—El problema de la educación general y la índole de nuestro país, exigen que se impriman direcciones prácticas á la enseñanza. Dos acepciones tiene la expresión «tendencias prácticas». La una implica deshechar del plan todo conocimiento abstracto, cuyas virtudes de aplicación no sean una necesidad bien comprobada, ó que no concorra á disciplinar la inteligencia ó á estimular el sentimiento. La otra responde al concepto utilitario común, es decir, á la adquisición ó desarrollo que el progreso material de la República requiere más imperiosamente. Por la primera la extensión teórica de los estudios queda considerablemente limitada, pues debe ser circunscripta en lo elemental, á la adquisición de las nociones generales más indispensables, y en lo profesional, á una instrucción sobria, sin esas frondosidades científicas que por el auxilio remoto que puedan prestar corresponden á un sistema superior, y sin lo que es incompatible con la índole elemental y general de estos estudios.

La enseñanza anticipada é inconveniente de fórmulas y nomenclaturas técnicas, en cuanto no sean esenciales, dejan en la mente del escolar la misma vana huella que el ave deja en los aires y lo habitúan á esa pedantesca superficialidad de que se resiente la preparación de la juventud argentina.

La desarticulación sistemada de cada ramo científico, debe operarse más tarde en su tiempo y lugar propios; en la especialidad de las secciones secundarias, en la que la extensión de la enseñanza debe ser proporcionada á las exigencias futuras de los de profesión. Otra faz de las direcciones prácticas exige prolijos cuidados entre nosotros, por tratarse, no solo de un asunto complejo, sino porque ha sido descuidado durante mucho tiempo. Importa ella desviar los estudios tradicionales, violentar inclinaciones ficticias arraigadas en la rutina, en la indolencia y en el espíritu facilitario en que se han educado nuestras generaciones bajo un pesado y anacrónico sistema educacional.

La enseñanza preparatoria para las profesiones.— La observación y la experiencia han demostrado que la enseñanza secundaria no puede ser confundida con la preparatoria para las carreras profesionales, sino mero complemento elemental de la instrucción primaria, que es menester organizar independientemente la enseñanza propiamente preparatoria, según las exigencias peculiares al estudio facultativo, que ulteriormente elija la real vocación de los alumnos, sin recargarlos con cursos y programas cuya naturaleza y extensión no pueden ser uniformemente establecidos para toda clase de enseñanza profesional.

La enseñanza secundaria especial.— Son notorias las ventajas que ofrece la integración de un buen plan de enseñanza secundaria racional y nacional, con nociones elementales de trabajo agrícola, de trabajo y dibujo industrial y de química aplicada á nuestras principales industrias, sin desnaturalizar por eso, el carácter general y los fines precisos de los estudios secundarios, incompatibles siempre con cualquiera especialización, antes bien, afirmando esa naturaleza y fines, con aquella provechosa integración que responde á principios teóricos y prácticos, por el más armónico desarrollo orgánico, moral é intelectual de las generaciones educandas y por intereses superiores del país.

CAPÍTULO IV

Conclusiones.— De lo impuesto se infiere que la instrucción elemental general cuyo minimum abarca los primeros seis años de la escuela primaria y cuyo maximum podría llegar al cuarto año de la secundaria, debe ser obligatoria para la generalidad de los educandos, y que será de aprendizaje facultativo tanto la instrucción secundaria especial preparatoria para la enseñanza normal, y el ejercicio de profesiones manuales, industria, comercio, artes y oficios, etc.; como la preparatoria para profesiones liberales y estudios de alta cátedra, la cual por su carácter y objeto deben depender directamente de las Universidades (1).

LEONOR PELANDA PONCE.

(1) Del curso de *Legislación Escolar*.